REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 063
(21 DE ENERO DE 2026)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO.

Que el municipio de Guaduas requiere adelantar el proceso contractual para llevar a cabo los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, **concurso de méritos**, mínima cuantía y contratación directa.

Que, por la cuantía del presente proceso de contratación, este debe someterse a lo señalado en el literal b, numeral 2 del Art 2 de la ley 1150 de 2.007.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000177 por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE.**

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales cancelará con recursos de la vigencia 2025.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de Guaduas Cundinamarca requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. El numeral

2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada.

Que en virtud de las normas citadas la entidad considera, en atención al objeto a contratar, que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás, requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Administración Municipal.

El Municipio de Guaduas publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2025**, en el Portal Único de Contratación el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones, que los interesados consideren convenientes realizar dentro del término de publicación.

Que no se recibieron observaciones, ni limitación a MiPymes.

Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que, por lo anterior el Municipio de Guaduas procederá a ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2025**, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2025**, la cual tiene por objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

Plazo máximo para expedir adendas	27 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29 DE ENERO DE 2026 02:00 p.m	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	29 DE ENERO DE 2026 2:10 p.m	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	03 DE FEBRERA DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe inicial de evaluación	04 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	09 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación	09 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	10 DE FEBRERO DE 2026 02:00 pm	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	12 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías	13 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Aprobación de garantías	14 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP I]

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	31 DICIEMBRE DE 2025	SECOP 2
Publicación estudios y documentos previos	31 DICIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP I]+G11:G31
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	31 DICIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09 DE ENERO DE 2026 09:00 AM	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	09 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	22 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	26 DE ENERO DE 2026 10:00 AM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las MiPymes.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, a los veintiún (21) días de Enero de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal.

Proyecto: Erika Torres Torres - Contratista Apoyo Oficina Gestión Contractual.
Revisó: Angela Marcela González Calderón - Jefe Oficina de Gestión Contractual. (E)
Reviso: Fabián Alonso Rodríguez Enciso- Abogado FARE SAS.